

207 373



F.C. 3-6-1976

Int. Cl. A 44 B

Nº 207.373

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE GARCIA PASTOR

RESIDENCIA: Partida Carrus, 662 ELCHE (Alicante)

ENUNCIADO: HEBILLA PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente n.º del



23 Dic. 1947

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

207373



230/12

1

La presente invención, según se expresa en el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una hebilla perfeccionada, la cual, gracias a sus especiales características constructivas y funcionales, se halla situada en un plano de neta superioridad con respecto a las hebillas que, con las mismas finalidades, existen en el mercado.

5

Básicamente, se trata de dos cuerpos independientes uno exterior fijo y otro interior móvil. El cuerpo fijo es una placa con dos de sus bordes o cantos opuestos plegados hacia un mismo lado, siendo tales plegamientos determinativos de una especie de nervios donde en sus caras internas y enfrentadas tiene lugar la constitución de sendas ranuras o canalizaciones, no pasantes, que se tienden formando un acodamiento con un ramal de mayor longitud discurrente en posición horizontal, pero con sensible inclinación hacia abajo



10

15

20

La especial configuración de estas ranuras o canalizaciones permite al cuerpo móvil relacionarse al cuerpo fijo mediante el establecimiento de un sistema de guiado que tiene lugar cuando unos pivotes colaterales de la placa constitutiva del mismo penetran en las aludidas ranuras o canalizaciones.

25

Este cuerpo móvil, que en uno de sus lados retiene la extremidad de un cinturón o similar, se acopla al cuerpo fijo con la interposición entre ambos de la extremidad libre del cinturón, de tal modo que cuando el cuerpo móvil o, mejor dicho, sus pivotes colaterales se instalan en el punto más alto de las ranuras, (recuérdese que los mismos se tienden inclinadamente) se produce una aproximación entre partes que es determinativa de una presión sobre el cinturón lo suficientemente efectiva como para que el mismo quede retenido

30



207 373

2

1

o abrochado.

5

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar y con el fin de ayudar a la mejor comprensión de las características del invento, se acompaña a la presente memoria descriptiva, formando parte integrante de la misma, un juego de planos donde se representa lo siguiente:

10

FIGURA 1ª.- Corresponde a una sección en alzado longitudinal, según la línea de corte AB de la figura 2ª, del cuerpo fijo que comporta la hebilla que constituye el objeto de la presente invención.

10

10

10

10

10

10

15

FIGURA 2ª.- Representa una vista en planta superior del anteriormente aludido cuerpo fijo de la hebilla que nos ocupa.

15

15

15

FIGURA 3ª.- Es una vista en alzado longitudinal del cuerpo móvil que junto al anterior dan forma a la hebilla en cuestión.

20

FIGURA 4ª.- Corresponde a la vista en planta superior del cuerpo móvil ilustrado en la figura anterior.

FIGURA 5ª.- Representa una vista en alzado longitudinal de la hebilla de la solicitud, donde el cuerpo fijo ha sido seccionado al objeto de mostrar como el cuerpo móvil comprime contra aquel al cinturón en un estado crítico de posicionamiento.

25

Por último, la figura 6ª es una vista similar a la anterior, pero adoptando el conjunto la postura óptima anterior o posterior al estado de compresión reflejado en la figura 5ª.

30

Como puede observarse a tenor de los planos comentados, la hebilla perfeccionada a que se refiere la presente



1 memoria se constituye mediante un cuerpo exterior fijo 1 y otro interior móvil 2, ambos conformados por placas preferentemente de planta rectangular y de naturaleza metálica.

5 El cuerpo exterior fijo 1 presenta sus cantos o bordes mayores plegados en idéntico sentido hasta formar los nervios 3, los cuales son portadores en sus caras internas de un sistema de guía obtenido por acanaladuras 4 independientes. Cada una de estas acanaladuras, que son iguales entre sí, presentan un corto tramo vertical 5 con relación al exterior, y como continuación de dicho tramo una derivación horizontal 6 ligeramente inclinada hacia el borde libre de los nervios 3.

10
15 Por su parte, el cuerpo interno móvil 2 cuenta con los amplios troquelados 7 para aligeramiento de peso, así como con la prolongación arqueada 8 donde extremadamente se acopla un apéndice 9 para la sujeción de la extremidad de un cinturón 10.

20 Además de las características citadas, este cuerpo interior móvil 2 presenta los pequeños pivotes 11 axialmente emergentes por parejas de los cantos o bordes mayores de la placa que da forma a tal cuerpo 2, quedando fijada la separación de estos pivotes 11 por la distancia existente entre los tramos 5 de las guías o acanaladuras 4 del cuerpo fijo 1.

25
30 A la vista de esta estructura, para que la hebilla cumpla su función, solo es menester proceder al enfrentamiento de los cuerpos 1 y 2 de modo que el móvil 2 penetre entre los nervios 3 del fijo 1. Esta penetración se consigue en el momento que los pivotes 11 se alinean con los tramos verticales 5 y empiezan a guiarse en los mismos has-

207377



1

ta llegar al acodamiento que las acanaladuras 4 presentan. Acto seguido se provoca el deslizamiento lineal del cuerpo 2 en el sentido marcado por los tramos horizontales 6, lo cual determina que los pivotes 11 se instalen en correspondencia con la zona límite de tales tramos 6, quedando, en consecuencia, enclavado el conjunto según el posicionamiento crítico que permite introducir el cinturón 10 entre uno y otro cuerpo, ello en virtud de que en este instante las placas permanecen separadas a una distancia mayor que el grosor del cinturón 10, todo de acuerdo con lo ilustrado en la figura 6a.

5



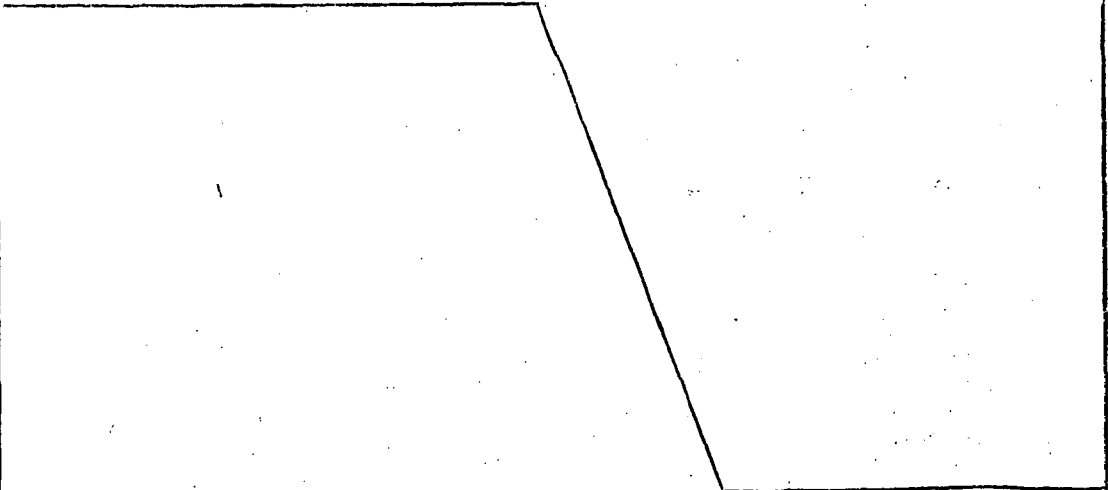
15

Considerando, pues, introducido el cinturón 10, para que este quede firmemente retenido solo bastará con provocar el deslizamiento a la inversa del cuerpo móvil 2 para que sus pivotes 11 discurren por los tramos 6 hasta aproximarse a la zona de acodamiento, y como en ese sentido los pivotes se guían hacia arriba, resulta que ambos cuerpos 1 y 2 se aproximan entre sí hasta comprimir el cinturón 10 entre sus respectivas caras enfrentadas, quedando definitivamente establecido el abrochado hasta que se vuelva a proceder al desplazamiento del cuerpo móvil 2.

20

25

30





1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
sentarla como nueva y propia.

15 Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20 Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
25 las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:



1

1ª.- HEBILLA PERFECCIONADA, caracterizada esencialmente por conformarse mediante un cuerpo exterior fijo y otro interior móvil, siendo el cuerpo fijo una placa con dos de sus bordes o cantos opuestos plegados perpendicularmente hacia un mismo lado, los cuales son portadores en sus caras internas de un sistema de guía obtenido por acanaladuras independientes y horizontales que se tienden en idéntico sentido con ligera inclinación hacia abajo, quedando las acanaladuras existentes en un canto enfrentadas y paralelas respecto a las acanaladuras del canto opuesto, habiéndose previsto que el cuerpo móvil sea otra placa dotada de pivotes laterales que se deslizan y guían en las mencionadas acanaladuras del cuerpo fijo, sirviendo el citado cuerpo móvil para retener la extremidad de un cinturón o similar.

5

15

2ª.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: HEBILLA PERFECCIONADA.

20

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

25

Madrid, 11 noviembre 1.974
BERNARDO UNGRIA
p.p.

Bernardo Ungria

30

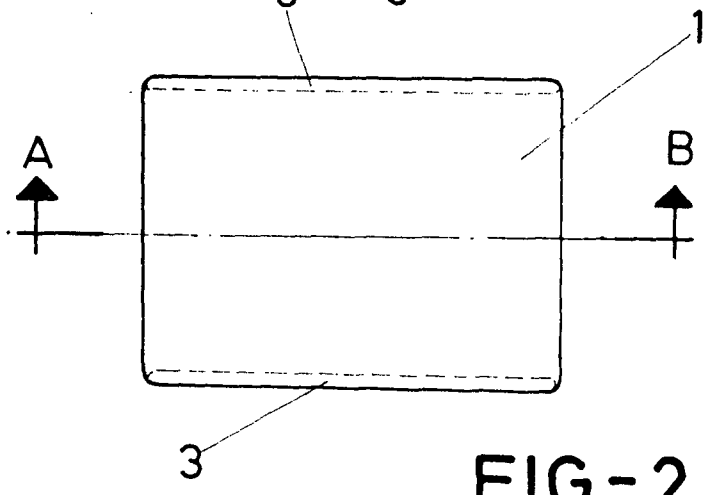
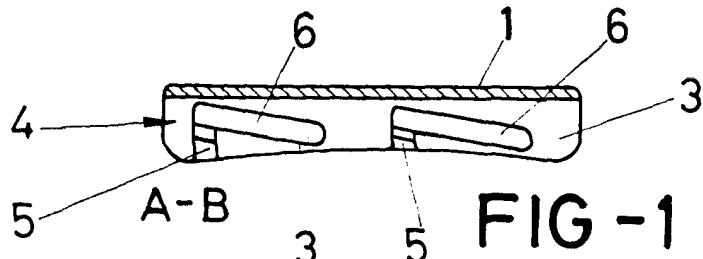


FIG-2

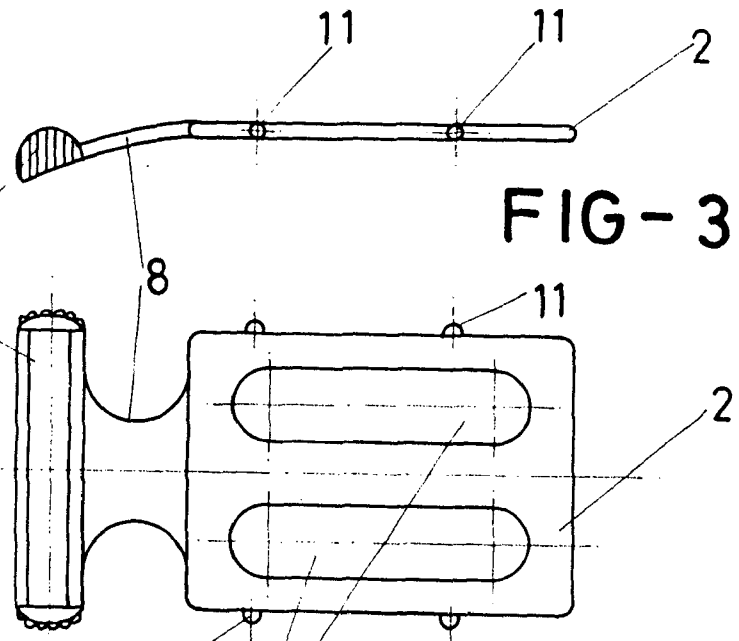


FIG-3

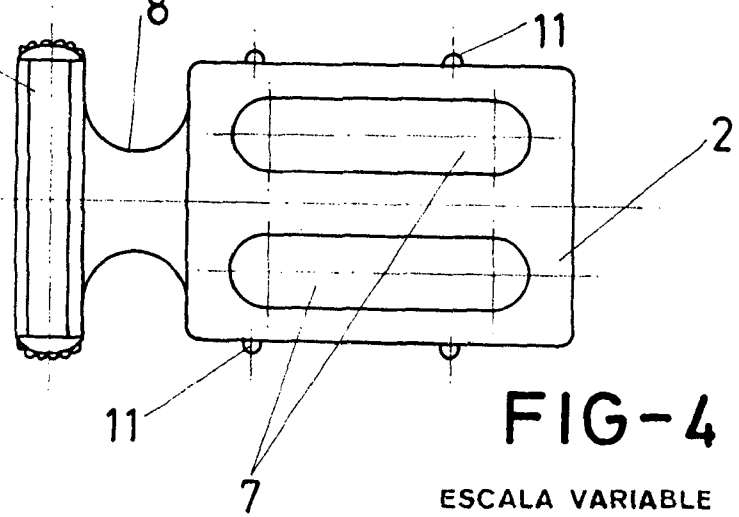


FIG-4

ESCALA VARIABLE

Madrid, 1 de Septiembre de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.

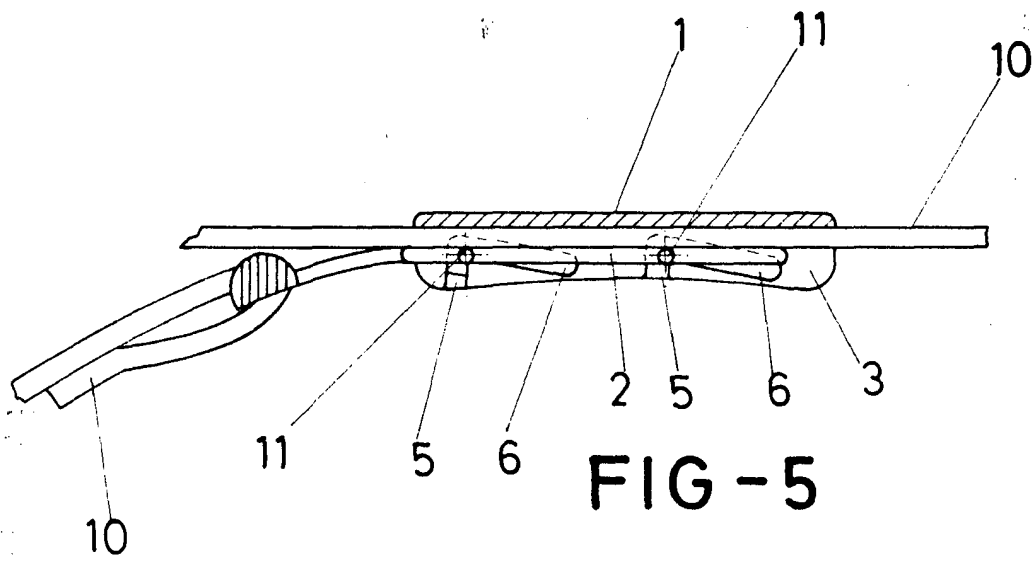


FIG-5

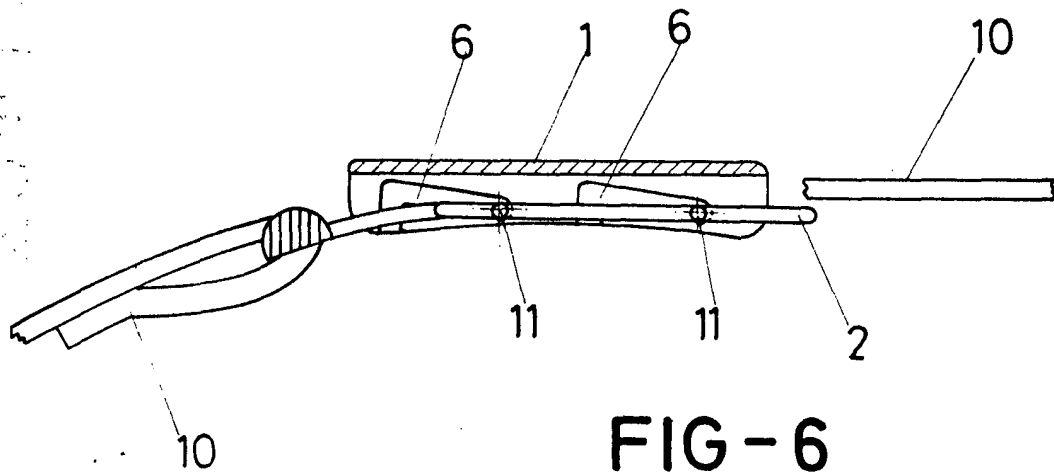


FIG-6

ESCALA VARIABLE

Madrid, 11 de Noviembre de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. P.